

JOAQUÍN GOM
GREGORIO LAQUIMBE
JAVIER SANTA MARIA
JESUS VELASCO
JOSE LUIS SANZ

fué la Casa Consistencial del Ayuntamiento se abren a las siete y media de la tarde del día diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres, previa convocatoria con orden en forma legal de reunión en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín José Páez, los concejales del Ayuntamiento, que estaban presentes y que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, inmediatamente se entró en el orden del día y examinados los asuntos del mismo se adoptaron los acuerdos que a continuación se hacen constar: Dada cuenta de que en el plazo fijado para presentación de proposiciones adelantando la adjudicación en arriendos de la Piscina Municipal por la actual campaña, ha sido presentado un pliego formulado por D.ª Beatriz Arfandora Díez, que se compromete a cubrir todos los servicios encomendados en el tiempo que dura el arrendamiento por el DIECISIETE POR CIENTO de los ingresos que se obtengan por la expedición de abonos de Piscinas por temporada y día con sujeción a las condiciones establecidas por el Ayuntamiento.

Ha sido cuenta de que los gastos no superan el tipo del 17% establecido por el Ayuntamiento.

A la vista de ello, el Ayuntamiento acuerda adjudicar definitivamente el arriendo de las Piscinas en la temporada actual a D.ª Beatriz Arfandora Díez, por el tipo del 17% del importe de la expedición de abonos por temporada y día, teniendo que garantizar

el costo el un mínimo de 40.000 ₡
por temporada, siendo las condiciones a que
se sujeta, las mismas que en años anteriores
y que han sido aprobadas por el Ayuntamiento.
Dado cuenta de que en el libro fijado
por presentación de proposiciones, por parte
del Comité de Lectura de Castadores de
afueras, han sido presentados 2 proposiciones.
El D. José Triarte Sepúlveda, que al comprometer
a realizar el censo por 5.500 ₡ por cada
lectura y por D. Juan Ffuerio Oñes Trueta
que al comprometer a realizar el censo de lectu-
ra por 5.450 ₡ por cada lectura.
El Ayuntamiento a la vista de todo ello
acuerda después sufragar de la lectura de
castadores de afueras de la localidad a D.
Juan Ffuerio Oñes Trueta, abarcando de
tal mismo la cantidad de 5.450 ₡
por cada lectura a efectuar.

Segundo reportado de 1983, a cuenta del
70% del fondo de las Haciendas Locales, que
tenido Excmo. Diputación foral, le ha de corres-
ponder pagar al Ayuntamiento, la cantidad
de 1.091.418 ₡. Futuros.

En vista de la Dirección de Caminos de la
Excmo. Diputación foral, trasladando en forma
suited por la Dirección de Peritaje de la Excmo.
Diputación foral, como consecuencia del expediente
promovido por Hermanos San Marcial en el
curso de construcción de cuatro viviendas
y manifestando que la Comisión Delegada de
la Excmo. Diputación foral ha aprobado la reali-
zación de esta obra sujeta a la Carretera, pero
tan sólo en lo que afecta a la Carretera.

dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de Tercero, quedando obligados a obtener de la necesaria licencia de obras a obtener por la Corporación Municipal. Fue el informe de la Dirección de Urbanismo de la Alcaldía, que el Ayuntamiento deberá comprobar que el Proyecto fuere conforme con las determinaciones urbanísticas contempladas en la Delimitación del suelo urbano de la localidad. El Ayuntamiento se declara por el mismo.

Moisés Nestares V.

Visto acuerdo de la Comisión Delegada de la Excma. Diputación foral de Navarra, adoptado el día 1 de junio de 1983. Expte. de Dirección de Administración Municipal de 710/83 que es del tenor literal siguiente:

Visto esento del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Abárzueta solicitando autorización para venta directa de terreno comunal.

Resultando: fue el Ayuntamiento de Abárzueta en sesión celebrada el día 15 de abril del año en curso acordó la adjudicación directa a D. Moisés Nestares Urdariz de 179,57 m² de terreno comunal sito en Chaparral y por el precio de 359.140 ptas.

Considerando: que la superficie en cuestión se encuentra contigua a otra del propio D. Moisés Nestares y que tal superficie adyacente no es de utilidad alguna para el Ayuntamiento.

Considerando: que el precio establecido se halla conforme con las características del terreno a enajenar.

Considerando: que la Dirección de Montes informa que no para via pecuaria de carácter provincial, y que es su parecer el que debe accederse a la venta solicitada toda vez que el terreno no interesa al Ayuntamiento y, en su opinión, a ningún otro particular que no sea D. Moisés Nestor.

Considerando: que el art. 366 del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra establece la capacidad de autorización previa de esta Diputación para poder enajenar bienes del patrimonio Comunal, así como para prescindir del trámite general de subasta.

Se acuerda:

1.º Autorizar al Ayuntamiento de Abasco, a la venta directa de 179,57 metros cuadrados de terreno comunal a D. Moisés Nestor por el precio de 359.140 pts y en las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento anterior del 15 de abril del año en curso.

2.º Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Abasco.

El Ayuntamiento a la vista del acuerdo referido al Excmo. Diputación Foral de fecha 1 de junio del año en curso. Expte. n.º 710/83 de la Dirección de Administración Municipal y de conformidad con acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de abril del año en curso, ACUERDA por unanimidad.

1.º La venta directa de 179,52 metros cuadrados de terreno comunal